SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)
(Servicios)

Dirigido a Personas Morales, Empresas	FECHA: 14 de septiembre de 2015
	REFERENCIA: SDC-136-2015

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para **Servicios de consultoría para el postprocesamiento de los productos de Cambio y Cobertura Landsat del sistema MADMex para el periodo 2005-2010 en los Estados de Acción Temprana de la CONAFOR (Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca y Jalisco)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC). En la preparación de su cotización se solicita utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada **debidamente firmada** en formato electrónico (PDF, etc.) a más tardar ***el 28 de septiembre de 2015*** al correo electrónico ***rm.mexico@undp.org*** con copia para ***licitaciones@undp.org*** con el título tanto en el correo como en la propuesta: ***SDC-136-2015.*** También puede entregar la documentación en sobre cerrado, en horario de ***9 am a 17 horas*** a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
Area de Registro. Primer Piso

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 21 de septiembre de 2015**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 22 de septiembre de 2015.**

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de *9* MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres correos. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por

cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados.

Condiciones de entrega	Referirse al Anexo 1. Términos de referencia
Fecha y hora de entrega más tardías *(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)*	*A más tardar el 28 de septiembre de 2015.*
Moneda preferente de cotización[1]	Moneda local: *Pesos Mexicanos*
IVA sobre el precio cotizado[2]	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Servicio posventa requerido	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar a las 23:59 horas del 28 de septiembre de 2015.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	**- Propuesta Técnica** **- Propuesta Economica (Anexo II)** **- CV institucional y del personal a cargo de ejecutar los servicios.**
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	90 días

[1] *Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.*

[2] *Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*

	En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago[3]	Referirse al Anexo 1. Terminos de Referencia
Indemnización fijada convencionalmente	N/A
Criterios de evaluación	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un suministrador y sólo uno
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional (ICP)
Condiciones especiales del contrato	N/A
Condiciones para la liberación del pago	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
Anexos a esta SdC[4]	Términos de Referencia (Anexo I) Presentación de oferta económica (Anexo II) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

[3] El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

[4] Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)[5]	*Recursos Materiales* *rm.mexico@undp.org* *Licitaciones* *licitaciones@undp.org* Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra,

[5] *La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Recursos Materiales.

Anexo I

Términos de Referencia (TORS)

Empresas.

Fecha: Septiembre 2015.

Descripción de la Consultoría: "Servicios de consultoría para el postprocesamiento de los productos de Cambio y Cobertura Landsat del sistema MADMex para el periodo 2005-2010 en los Estados de Acción Temprana de la CONAFOR (Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca y Jalisco).

Duración estimada del Contrato: 2.5 meses. **Fecha de inicio:** Octubre 2015 **Fecha de Término:** Diciembre 2015.

Número y Título del Proyecto: 00079208 "Fortalecimiento en el Proceso de Preparación REDD+ en México y Cooperación Sur-Sur"

Objetivo: Realizar el análisis, revisión y corrección de los errores en los mapas de cobertura de los años 2005 y 2010 y del mapa de cambio de cobertura del periodo 2005-2010 del Sistema de Monitoreo Satelital MADMex para los estados de Acción Temprana de CONAFOR: Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca y Jalisco. Este servicio ayudará a aumentar la exactitud temática de los mapas de cobertura y cambio de cobertura para dichos estados.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Experto en Sistemas Satelitales de Monitoreo Satelital y Coordinador del Proyecto

Descripción de Viajes: No aplica.

Lugar de trabajo: A distancia.

Forma de Pagos: Pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios.

Dedicación: Por demanda.

1. ANTECEDENTES

El 27 de mayo del 2010, los gobiernos de Noruega y México a través de sus respectivos Ministerios del Medio Ambiente, firmaron un Memorando de Entendimiento (MoU) de Cooperación en temas de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático. El MoU contempla la cooperación áreas específicas que conlleven a la implementación de estrategias y políticas para la reducción de las emisiones por deforestación y degradación forestal y su función en la conservación, el manejo sustentable de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono (REDD+).

El acuerdo de cooperación especifica tres líneas de acción: i) La mejora, el diseño y la implementación de un sistema de Medición, Reporte y Verificación como parte de REDD+ y del régimen climático post Kioto (post-2012); ii) Promover México como centro de cooperación Sur-Sur para fomentar el

intercambio de experiencias y capacidades en sistemas de MRV y lecciones aprendidas sobre implementación del mecanismo REDD+, y iii) caracterizar incentivos locales: investigaciones sobre opciones financiamiento para REDD+ a partir de las experiencias y estudios de caso en México.

En esta cooperación con Noruega se buscará que las investigaciones de MRV se orienten hacia áreas donde las experiencias mexicanas tengan un valor particular, provean insumos y sirvan como guía en los esfuerzos que realizan otros países. Entre ellos el desarrollo de un sistema MRV nacional que ayude a estimar, reportar y verificar las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de fuentes y sumideros forestales, así como de cambios en las áreas de uso forestal, de acuerdo con las decisiones de la CMNUCC y las guías metodológicas del IPCC. Además, ambos países acuerdan cooperar en promover la diseminación de las experiencias mexicanas y el intercambio regional de experiencias y capacidades en REDD+.

En México y en el mundo, las metodologías y acuerdos REDD+ están ya establecidos, los sistemas MRV siguen siendo elementos centrales de la arquitectura REDD+, como garantía de que las Partes efectivamente reducirán las emisiones provenientes de la deforestación y degradación, así como mejorarán la absorción procedente de la conservación, del manejo sostenible de los bosques y el incremento de los stocks forestales de carbono, de acuerdo a las decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Existe una necesidad urgente de desarrollar y probar metodologías costo-efectivas para implementar sistemas de monitoreo forestal a diferentes escalas: nacional, subnacional y local, así como para evaluar la forma de ligar el monitoreo y reporte entre escalas. México, con su diversidad social y ecológica ofrece un campo de experimentación ideal para dar respuestas a cuestiones metodológicas sobre sistemas MRV y sobre actividades de preparación REDD+. Por esta razón, con este programa conjunto, los gobiernos de México y Noruega decidieron enfatizar los trabajos de MRV.

México cuenta con un Inventario Nacional Forestal operativo y con un Sistema Satelital (MADMex) para el monitoreo de las zonas forestales del país y la dinámica que ocurre. El sistema MADMex actualmente reporta estadísticas de superficies forestales y cambios en las superficies, se ha implementado un proceso automatizado de clasificación de imágenes y detección de cambios a través de imágenes Landsat para los años 1993, 1995, 2000, 2005 y 2010 y se encuentra en proceso la generación de los mapas de cobertura y cambio de cobertura para los años 2011,2012, 2013 y 2014 a través de imágenes RapidEye. Si bien los mapas se han generado con una metodología consistente y ya se han establecido métodos para conocer la incertidumbre de los productos preliminares es necesario implementar el último paso correspondiente al postprocesamiento para generar mapas con un alto nivel de certidumbre temática.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

1.	Revisar y corregir los errores a nivel vectorial de los mapas de cobertura y cambios de cobertura del Sistema MADMex para los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca y Jalisco.
2.	La empresa adjudicada deberá presentar un plan de trabajo con el desarrollo de las actividades para lograr la corrección de los errores en los mapas de cambio y de los errores en los mapas clasificados 2005 y 2010.

3.	Dar seguimiento a los avances en el pos procesamiento de los productos y presentar resultados finales.
4.	Buscar, revisar y corregir los errores de las imágenes Landsat de las épocas secas de 2005 y 2010 al 2011 y de los mapas de cambio así como de los errores en las clasificaciones de cobertura de los años 2005 y 2010
5.	La empresa deberá entregar los productos de cambio revisados y corregidos, eliminando los falsos positivos o incluyendo los cambios faltantes.
6.	Entregar los mapas de cobertura 2005 y 2010 con los errores en la clasificación corregidos para todos los estados contemplados.
7.	Apoyar en la entrega de metadatos en tiempo y forma.
8.	Documentar todas las actividades durante la fase de postprocesamiento para integrar un protocolo de pos procesamiento.
9.	Presentar un análisis exhaustivo y desglosado sobre los costos del postprocesamiento para los estados de AT considerados.

	ACTIVIDADES	**PRODUCTOS**	**% de pago y fechas estimas de entrega**
1.	Entregar plan de trabajo	Cronograma de actividades desglosadas y el tiempo de su ejecución en forma digital y formato Word	30 %, mes 1
2.	Reportar los avances en la revisión y corrección de errores de las clasificaciones y cambios, durante el primer mes	Envío de reporte de avances en la corrección de errores de los mapas de cambio y cobertura de los estados en formato shape por medio de ftp o vía correo electrónico	70% mes 2
3.	Realizar la entrega de mapas digitales de cambios y cobertura corregida	1 Mapa digital (shape) de cambios corregido de acuerdo a la revisión de los expertos de la empresa. 1 Mapa digital (shape) de cobertura corregido para el año 2005 1 Mapa digital (shape) de cobertura corregido para el año 2010. Todos los mapas deberán contar con los atributos a nivel IPCC, MADMex e INEGI	
4	Realizar la entrega de Metadatos	Metadatos para la capa de cambios y las capas de cobertura 2005 y 2010. La empresa deberá entregar los metadatos de los productos conforme al estándar de INEGI	
5.	Documentar el proceso de postprocesamiento de los mapas de cambio y de	Protocolo de postprocesamiento de los productos de cobertura y cambio de cobertura en formato Word.	

	cobertura para los estados de acción temprana.		
6.	Elaborar el análisis de costos	Documento con el análisis de costos finales por cada actividad del pos procesamiento, gastos de personal y tiempo efectivo de trabajo para cada uno de los mapas en formato Word.	

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Experiencia comprobada en las actividades descritas:

Empresa

- Presentar una descripción de trabajos anteriores relacionados con el análisis cartográfico e interpretación de imágenes de satélite y constancia de satisfacción del cliente.
- 5 años de experiencia en el objeto social de análisis cartográfico, análisis ambientales, sistemas de información geográfica o geomática a la fecha de cierre de entrega de ofertas, certificado por el acta constitutiva de la empresa y el alta en la Secretaría de Hacienda

Equipo de trabajo

- Entre 6 y 10 integrantes con estudios en Geomática, Recursos Naturales, Agronomía, Geografía, Cartografía, Biología y afines, comprobable en CV.
- 10 años de experiencia de cada experto en análisis e interpretación de imágenes, comprobable en CV.
- Conocimiento en sobre el sistema de clasificación de uso de suelo y vegetación de INEGI comprobable en CV.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas/organizaciones serán evaluadas basados en el siguiente criterio:

Propuesta técnicamente habilitada de menor precio*:* Se adjudicará el contrato aquella empresa u organización que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

Criterios de evaluación		**¿Cumple con el requisito?**
	Empresa	
1	Presenta descripción de trabajos anteriores relacionados con el análisis cartográfico e interpretación de imágenes de satélite y constancia de satisfacción del cliente.	**Sí/No**
2	Cuenta con 5 años de experiencia en el objeto social de análisis cartográfico, análisis ambientales, sistemas de información geográfica o geomática a la fecha de cierre de entrega de ofertas, certificado por el acta constitutiva de la empresa y el alta en la Secretaría de Hacienda.	**Sí/No**

	Equipo de trabajo	
3	Presentan entre 6 y 10 integrantes con estudios en Geomática, Recursos Naturales, Agronomía, Geografía, Cartografía, Biología y afines	**Sí/No**
4	Los expertos en análisis e interpretación de imágenes satelitales cuentan con al menos 10 años de experiencia	**Sí/No**
5	Los expertos muestran conocimientos sobre el sistema de clasificación de uso de suelo y vegetación de INEGI comprobable	**Si/No**
Resultado.		

Anexo II
SDC-136-2015

Desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables. Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios

	Descripción de la actividad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total	Descripción / Justificación
		Tarifa consultor por día	(Día)	Días totales de la consultoría	Precio Unitario x Cantidad	
1	**Honorarios.** (Favor de incluir el desglose por tipo de consultor)					
	Consultor A					
	Consultor B					
	Consultor C					
		Viáticos por día	(Día)	Días totales de viaje	Costo total del viaje	
2	**Viáticos**					
	Destino 1					
	Destino 2					
		Costo del pasaje	(Traslado viaje redondo)	Número de traslados	Costo total de los pasajes a cada destino	
3	**Pasajes**					
	Destino 1					
	Destino 2					
4	**Gastos administrativos**					

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Anexo III

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso,

haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión,bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidadalguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 **Resolución de mutuo acuerdo** : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo

podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibirque lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.